



Resolución Ministerial

N° 291-2017-PRODUCE

20 JUN. 2017

VISTOS: El documento OF.RE (DPE-PCO) N° 2-12-B/256 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 13-2017-PRODUCE/CLCDAP, el Informe N° 092-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, el Memorando N° 850-2017-PRODUCE/OGPPM, el Informe N° 882-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF.RE (DPE-PCO) N° 2-12-B/256, Rafael Suarez Peña, Ministro Consejero Director de Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento del Ministerio de la Producción la invitación cursada por la Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y Zonas Fronterizas – ADEMAF de Bolivia para participar en la “VIII Reunión de la Comisión Binacional Peruano – Boliviana de Lucha contra el Contrabando” a realizarse en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 26 y 27 de junio de 2017;

Que, con Resolución Ministerial N° 248-2012-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 241-2013-PCM, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros;

Que, por Resolución Ministerial N° 435-2012-PRODUCE se designó al señor Adolfo Sergio Bernui Bobadilla, Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, como representante titular del Ministerio de la Producción ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros; asimismo, con Resolución Ministerial N° 039-2014-PRODUCE, se designó al señor Víctor Manuel Álvarez Mayta como representante alterno del Ministerio de la Producción ante el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, con Memorando N° 850-2017-PRODUCE/DVMYPE-I el Viceministro de MYPE e Industria remite el Informe N° 13-2017-PRODUCE/CLCDAP del Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, Adolfo Sergio Bernui Bobadilla, el cual señala que es importante su participación en representación de la entidad en el mencionado evento, toda vez que constituirá una oportunidad para que el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros, consolide el proceso de integración fronteriza binacional y compartir información que permitirá acordar



estrategias y acciones conjuntas para hacer frente al contrabando y demás ilícitos aduaneros, además de exponer los avances en políticas de lucha contra el contrabando en el Perú; asimismo, recomienda también la participación en el mencionado evento del señor Víctor Manuel Álvarez Mayta, representante alerno del Ministerio de la Producción ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros;

Que, por Informe N° 16-2017-PRODUCE/CLCDAP, el Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería indica que la participación de ambos representantes permitirá adoptar la mecánica establecida para el mencionado evento, en el cual se conformarán siete Mesas de Trabajo, las cuales serán supervisadas por el señor Adolfo Sergio Bernui Bobadilla; asimismo, el señor Víctor Manuel Álvarez Mayta, integrará la Mesa de Trabajo N° 1 "Lucha contra el Contrabando y Mercancías", coordinando también el desarrollo de los temas en las demás Mesas de Trabajo;



Que, mediante Memorando N° 634-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 092-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior de los señores Adolfo Sergio Bernui Bobadilla y Víctor Manuel Álvarez Mayta, señalando que su participación responde a las prioridades de la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 2 "Estado y Gobernabilidad"; asimismo, se encuentra alineado a la variable estratégica "Contrabando" del Eje Producción del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Ministerio de la Producción;



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de los señores Adolfo Sergio Bernui Bobadilla y Víctor Manuel Álvarez Mayta, representantes titular y alerno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 25 al 28 de junio de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;



Con la visación del Viceministro de MYPE e Industria, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal



Resolución Ministerial

2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Adolfo Sergio Bernui Bobadilla y Víctor Manuel Álvarez Mayta, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 25 al 28 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden los viajes autorizados en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 3 días US\$ 370,00 por día (2 días de viáticos + 1 por concepto de instalación)	TOTAL US\$
Adolfo Sergio Bernui Bobadilla	800.19	1,110.00	1,910.19





Victor Manuel Álvarez Mayta	800.19	1,110.00	1,910.19
--------------------------------	--------	----------	----------



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados funcionarios deben presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

